Auto No. C–703

Victoria, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Especial
Radicado No.:	**2021–00092–00**
Demandante:	CONRADO CARDONA
Demandados:	ANA MELVA RUBIO BARRAGÁN y personas indeterminadas

Dentro del presente proceso el Despacho considera:

II. Del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez, se corre traslado a las partes, el cual permanecerá en secretaría a su disposición por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, *en punto de su contradicción **en la audiencia** por los intervinientes.*

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir físicamente a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

1. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P., en punto de su contradicción por parte de los sujetos procesales, la cual únicamente se surtirá en la audiencia.

2. ADVERTIR al perito que siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **104** DEL **01** DE **SEPTIEMBRE** DE 20**22**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0ccd45c465ad97420269e34f18d57a1d09c861b7a8b665b14f41d75fca5e55**

Documento generado en 31/08/2022 11:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica